

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2020-5262** *Resolución de Alcaldía de delegación de funciones en Concejales de Área.*

En la sesión extraordinaria del 12 de julio de 2019, en su punto nº 5, se aprobaron las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación y sus funciones. Se realizan unos cambios de funciones en la Concejalía de OBRAS Y SERVICIOS y en la Concejalía de SERVICIOS SOCIALES Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de delegación de atribuciones de la Alcaldía en otros órganos.

Por medio de la presente,

#### RESUELVO

PRIMERO. Efectuar las siguientes delegaciones respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

1.- CONCEJALÍA DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA. Sra. SARA GÓMEZ RUIZ.

Funciones:

— Ordenar de oficio o a instancia de interesado, por motivos de seguridad, salubridad y ornato público, la ejecución de obras necesarias a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo de terrenos, solares, edificaciones, construcciones e inmuebles en general. Resultando igualmente competente para el ejercicio de las facultades precisas para el efectivo cumplimiento de lo ordenado.

— Imposición de multas coercitivas por incumplimiento de las órdenes de suspensión previamente impuestas, así como restantes que procedan en el ámbito material del Área de Medio Ambiente. Y en su caso Servicios Sociales.

— Incoación, impulso y propuesta de resolución al órgano competente de los expedientes de restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de suspensión, se haya realizado sin la aprobación preceptivas en materia de medio ambiente o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas.

— Incoación, impulso o propuesta de resolución al órgano competente de los expedientes sancionadores por comisión de infracciones tipificadas en el ámbito material del Área de Servicios y Medio Ambiente.

— Resolver cuando proceda, sobre la admisión a trámite de expedientes tramitados en el ámbito material de Servicios y Medio Ambiente.

— Dirigir, formular y coordinar los planes, programas y estudios que tengan incidencia en el medio ambiente urbano, tales como mapas de ruido estratégicos y de ruido de ocio, de contaminación atmosférica y lumínica, así como sus planes de acción en su caso.

— Dirigir las funciones de la inspección en materia de ruidos, contaminación atmosférica y lumínica.

JUEVES, 30 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 145

- Coordinar y cooperar con otras Administraciones e instituciones en materia de protección ambiental en el término municipal.
- La vigilancia y control sobre el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y sus reglamentos relativos a materias de su competencia.
- Mantener las relaciones de coordinación, supervisión y control con las concesionarias de los servicios municipales de su competencia.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación e inspección de la Concejalía de la que es titular.
- La propuesta de estructura y organización de su respectiva Concejalía.
- Imposición de multas coercitivas por incumplimiento de las condiciones que figuran en los pliegos de las adjudicaciones realizadas en los concursos de servicios a prestar en el Ayuntamiento de Miengo.
- Incoación, impulso o propuesta de resolución al órgano competente de los expedientes sancionadores por comisión de infracciones tipificadas en las cláusulas de los pliegos de las ofertas de contratación.

2.- CONCEJALÍA DE OBRAS, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. Sra. MAITE VÉLEZ CORONA.

Funciones:

- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación e inspección de la Concejalía de la que es titular.
- La propuesta de estructura y organización de su respectiva Concejalía.
- La vigilancia y control sobre el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y sus reglamentos relativos a materias de su competencia.
- Imposición de multas coercitivas por incumplimiento de las órdenes de suspensión previamente impuestas, así como restantes que procedan en el ámbito de su Concejalía.
- La vigilancia y control sobre el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y sus reglamentos relativos a materias de su competencia.

SEGUNDO. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

CUARTO. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Miengo, 17 de julio de 2020.  
La alcaldesa en funciones,  
Sara Gómez Ruiz.

2020/5262

CVE-2020-5262